



///Plata,

VISTO lo dictaminado por la Comisión de Investigaciones Científicas y Tecnológicas con fecha 8 de marzo de 2021 y la elevación efectuada por la Secretaría de Ciencia y Técnica en relación con la convocatoria para el otorgamiento de Subsidios destinados a Jóvenes Investigadores de esta Casa de Estudios; atento a que resulta necesario efectuar el presente acto resolutivo mediante el sistema de firma digital, receptado en el ámbito de la Universidad por Resolución 694/19 y teniendo en cuenta las competencias atribuidas por el artículo 70 del Estatuto Universitario;

**EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Llamar a concurso de postulantes para el otorgamiento de **CIENTO DOS (102)** Subsidios de Pesos **VEINTICINCO MIL (\$ 25.000)** cada uno, destinados a Jóvenes Investigadores de la Universidad, de conformidad con las pautas que se detallan en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Fijar el período comprendido desde el 15 de marzo hasta el 9 de abril de 2021 a las 12 horas para la presentación a través del sistema WEBJOVENES los pedidos de subsidios 2021 y hasta el día 13 de abril del presente año, la copia digital firmada, en las Secretarías de Ciencia y Técnica de cada Unidad Académica.

ARTÍCULO 3°.- Deberán considerarse las presentaciones por la Unidad Académica a la que pertenece el lugar de trabajo donde el postulante declara que desarrolla su actividad de I+D.

ARTÍCULO 4°.- Las solicitudes de los Subsidios 2021 con destino a los Jóvenes Investigadores de la Universidad, serán resueltas por la Comisión de Investigaciones Científicas y Tecnológicas, con la participación de las Comisiones Asesoras Técnicas y los Coordinadores de las mismas.

ARTÍCULO 5°.- Las Comisiones Asesoras Técnicas, con la participación de los Coordinadores, serán las encargadas de elaborar un orden de mérito y la Comisión de Investigaciones Científicas y Tecnológicas hará la propuesta correspondiente para el otorgamiento de los mencionados subsidios, siguiendo el criterio de otorgar tres (3) subsidios por Facultad y el resto por Comisión Asesora Técnica (CAT), en forma proporcional a los pedidos presentados, que alcancen un puntaje superior al 50% de los puntos y según el referido orden de mérito.

ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido que la implementación del presente concurso se efectuará a través de la Secretaría de Ciencia y Técnica.

////



////

ARTÍCULO 7°.- Dejar establecido que la presente llevará el número 564 del registro pertinente.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese a la Vicepresidencia del Área Académica y a todas las Unidades Académicas de enseñanza superior; hecho, tome razón Secretaría de Ciencia y Técnica. Cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN N° 564/21

D.G.O.
SS.

Dr. Arq. FERNANDO A. TAUBER
Presidente
Universidad Nacional de La Plata

Lic. CLAUDIO CANOSA
Prosecretario de Administración y Finanzas
Universidad Nacional de la Plata

Lic. ADRIANA DERTIANO
Prosecretaria de Gestión en Ciencia y Técnica
Universidad Nacional de la Plata



ANEXO I

SUBSIDIO PARA JÓVENES INVESTIGADORES UNLP - CONVOCATORIA 2021 **Requisitos para la presentación de solicitudes**

1 - Se podrán presentar los Docentes Investigadores que tengan menos de 35 años al 31-12-21 o que sean becarios de la UNLP.

2.- Deberán acreditar un mínimo de un año como integrantes de un proyecto acreditado por la UNLP

3.- Deberán estar actualmente participando de actividades de I/D en un proyecto acreditado por la UNLP (los planes de trabajo de las becas de investigación de la UNLP se consideran proyectos acreditados).

4.- El cargo docente mínimo para poder presentarse es el de Ayudante diplomado.

5.- Los solicitantes deberán:

- tener una mayor dedicación a la investigación en la UNLP,
- o bien ser miembros de la Carrera del Investigador (CONICET o CICPBA) con lugar de trabajo en la UNLP
- o poseer al momento de la presentación Beca de I/D con lugar de trabajo en la UNLP.

6.- Se dará prioridad a los solicitantes que no hayan obtenido el Subsidio para Jóvenes Investigadores en el año 2019.

7.- No se considerarán las presentaciones:

- de quienes hayan obtenido su Doctorado y/o ingresado a la carrera del Investigador con anterioridad al 1-1-2017,
- ni de quienes sean o hayan sido directores o codirectores de proyectos de Investigación acreditados por la UNLP o por el Sistema Científico (UNLP, CICPBA, CONICET, ANPCyT, etc.).

8.- No se considerarán las solicitudes de subsidios cuyos objetivos sean coincidentes con los del programa de ayuda para viajes/estadías de esta Universidad que se detallan a continuación (*Subsidios Tipo A- Reuniones Científicas donde el beneficiario presentará uno o más trabajos científicos que han sido sometidos a referato, de los que es autor o coautor ó conferencistas invitados para participar en congresos, jornadas, simposios que no reciban ningún financiamiento de la Institución que los invita, Subsidios Tipo B- La realización de estadías de trabajo para investigar en ámbitos académicos externos a la U.N.L.P. Subsidios Tipo C -La recepción de investigadores de relevancia, invitados a nuestra Universidad para realizar estadías de trabajo de investigación.*)



9. No se subsidiarán:

- a) los pedidos de compra de mobiliario,
- b) compra de libros que se encuentren disponibles en la biblioteca electrónica,
- c) gastos relacionados con la realización de cursos de posgrado cuyos contenidos sean similares a cursos que el solicitante pueda realizar gratuitamente en la UNLP.

10. Las presentaciones deberán incluir:

- una breve descripción de las actividades de I/D que plantea realizar el solicitante en el marco del proyecto en que se desempeña el solicitante;
- el curriculum vitae generado (pdf/doc) por el sistema **SIGEVA-UNLP** (banco de datos de actividades de ciencia y técnica);
- la justificación del pedido de fondos y descripción del destino que se dará al subsidio en caso de que le sea otorgado,
- el aval de la Unidad Académica donde se desarrolla la actividad de I/D.

11.- Se otorgarán 102 Subsidios de \$ 25.000 cada uno, destinados a Investigadores Jóvenes de la UNLP.

12.- Se resolverán los pedidos de Subsidios a través de la CICYT y con la participación de las Comisiones Asesoras Técnicas.

13.- Las Comisiones Asesoras Técnicas con la participación de los Coordinadores de las mismas **elaborarán un orden de méritos y** la CICYT hará la propuesta de otorgamiento de los subsidios, **con el criterio de dar 3 (tres) subsidios por Facultad y el resto por CAT, en forma proporcional a los pedidos presentados, que alcancen un puntaje superior al 50% de los puntos, y según el orden de mérito propuesto por las Comisiones Asesoras Técnicas.**

14.- La implementación del concurso se efectuará a través de la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Universidad.

15.- El llamado para la presentación de pedidos de subsidios para Jóvenes Investigadores se realizará

- a través del Sistema WEBJOVENES **desde el día 15 de marzo hasta las 12 horas del día 9 de abril de 2021.**
- La copia digital, con el aval de la Unidad Académica donde se desarrolla la actividad de I/D. se deberá entregar en las Secretarías de Ciencia y Técnica de cada Unidad Académica **hasta el día 13 de abril del corriente**, siendo este vencimiento improrrogable.
- **Las solicitudes incompletas serán excluidas.**



16.- La evaluación se realizará teniendo en cuenta las pautas que se detallan a continuación, dentro de las cuales se priorizará

- el avance en los estudios de Posgrado,
- el desempeño como Becario de la UNLP
- que el lugar de trabajo sea una Unidad de Investigación de la UNLP formalmente reconocida y aprobada por el Consejo Superior.

Pautas

Ítem	Puntaje Total
A. Antecedentes Académicos del solicitante	22
B. Antecedentes Docentes	8
C. Otros antecedentes	5
D. Formación de RR.HH. y Producción científica	45
E. No obtuvieron el subsidio en el año 2019	5
F. Justificación técnica del subsidio solicitado	15

17.- Los Subsidios se rendirán de acuerdo a las normas vigentes, dentro de los 12 meses de haber sido depositados los fondos en las respectivas Unidades Académicas. En caso contrario se deberá proceder a la devolución de los fondos. La rendición consistirá en la presentación, en la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UNLP, de

- un breve informe
- la constancia de haber realizado la rendición contable en la respectiva Unidad Académica.

18.- Si los presentados fueron titulares de Subsidios a Jóvenes Investigadores 2018 o anteriores, deberán haber presentado en tiempo y forma la constancia de rendición y el Informe correspondiente. Se excluirán las presentaciones de los postulantes que no hayan cumplido con lo mencionado precedentemente.

19.- Los postulantes tendrán 5 días corridos desde la fecha de publicación del orden de mérito en la página WEB de la Secretaría para realizar cualquier petición.